

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe**

JOSE ANTONIO GILLO LOPEZ (1 de 1)
ACERCA DE
Fecha Firma: 14/11/2025
HASH: e8b861caeb0520a39d1edd043398ac2

ANUNCIO

Por la presente se hace saber que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe en sesión extraordinaria celebrada el 13/11/2025 aprobó definitivamente la modificación de la denominación de la vía pública “Nuestra Madre y Señora de la Piedad Coronada”, en los términos que a continuación se detalla:

PUNTO N° 2: “Aprobación definitiva del cambio de denominación de la calle Virgen de la Piedad. Expediente 592/2025.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación, esta es aprobada por unanimidad con el voto favorable de los 8 concejales presentes del total de once que componen la corporación municipal.

“Visto que, con fecha 26/05/2025 y Registro de Entrada n.º 2025-E-RE-1243 se solicitó por la Hermandad de la Vera+Cruz de Albaida del Aljarafe el cambio de denominación de la vía pública “Virgen de la Piedad” por “Nuestra Madre y Señora de la Piedad Coronada”.

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno Municipal que tuvo lugar el 03 de Julio de 2025 se aprobó el inicio del procedimiento para la modificación de la denominación de dicha vía pública.

Considerando que el citado acuerdo fue objeto de notificación a las personas interesadas así como de publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla n.º 130 de fecha 9 de Julio de 2025.

Considerando que transcurrido el plazo de información pública así como el plazo de audiencia otorgado a las personas interesadas sin que se hayan presentado alegaciones, documentos ni justificaciones, según consta en Certificado de Secretaría n.º 2025-0215 de fecha 24/10/2025.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la denominación de la vía pública calle Virgen de la Piedad por calle Nuestra Madre y Señora de la Piedad Coronada.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>], y en el Tablón de Anuncios, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar a las personas interesadas, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, catastro, etc.].

CUARTO. Instar la modificación de oficio de los datos afectados por la modificación de la denominación de la vía pública referida anteriormente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: 6JUD465N7D7N9WVZL0FZGD
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar.

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: GJDA6E3NATD7NREWKZLQFZGD
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadores/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

